

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 114

Miércoles 21 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) · Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

PLAN «TIERRA DE CAMPOS»

Campaña de Lucha contra la Tuberculosis Bovina

De conformidad con la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo del corriente año, con fecha 11 de mayo darán comienzo los trabajos de la Campaña de erradicación de la tuberculosis bovina programada para el presente año, a cuyo efecto se pone en conocimiento de autoridades, veterinarios y ganaderos de las provincias comprendidas en el Plan de Tierra de Campos, lo siguiente:

I.—TUBERCULOSIS

1.—Sometidas todas las reses bovinas de los Municipios a sanear a la prueba tuberculínica, aquellas que resultasen positivas serán sacrificadas en los Mataderos que designe la Dirección General de Ganadería. Para el transporte de las reses a los mismos los ganaderos concentrarán los animales en el lugar, fecha y hora que previamente se señalará.

2.—Los ganaderos percibirán por las reses sacrificadas las cantidades que les correspondan como resultado de la aplicación del baremo oficial aprobado por la Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta la aptitud, edad y peso de las mismas.

3.—Una vez retiradas las reses enfermas de los establos serán riosamente desinfectados median-

te limpieza, enclavado y aplicación de una solución desinfectante adecuada.

4.—El valor de las reses se hará efectivo de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de marzo de 1969, indemnizando la parte aprovechable a cargo de la empresa que sacrifique y comercialice la carne, cubriendo el resto, hasta el 85 por 100 del valor baremo, con cargo al capítulo de indemnizaciones de la Dirección General de Ganadería.

5.—Una vez iniciado el saneamiento del establo solamente podrá reponerse el ganado bovino del mismo con reses previamente sometidas a las pruebas oficiales cuando el resultado de las mismas fuere negativo. Para el ganadero que adquiriera reses en términos no saneados, deberá comunicar la adquisición al veterinario titular antes de su incorporación al resto del efectivo saneado, a fin de practicar las pruebas reglamentarias.

6.—Esta campaña y cuantas medidas deriven de ella, tendrán carácter obligatorio para todos los propietarios de ganado vacuno donde se haya realizado el saneamiento de los establos en primera y sucesivas fases, debiendo las Autoridades, Hermandades y veterinarios prestar el máximo apoyo.

El incumplimiento de las medidas establecidas para la buena marcha de esta Campaña, será sancionado de acuerdo con lo señalado en los artículos 224 y 225 del vigente Reglamento de Epizootias, siendo impuestas las sanciones a los ganaderos, tratantes y veterinarios, por la Jefatura Provincial de Ganadería y a los alcaldes por mi autoridad a propuesta de dicha Jefatura.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de autoridades locales, veterinarios titulares, tratantes y ganaderos afectados por la presente Campaña.

Valladolid, 2 de mayo de 1969.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

1.948

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Con fecha 9 de junio próximo, se celebrará en el local del Gobierno Civil de la provincia, que al efecto se señala, a las cuatro de la tarde, subasta pública notarial de 15 fincas rústicas y urbanas propiedad de la Agregación de Fundaciones de la provincia de Valladolid, bajo el pliego de condiciones y demás datos anunciados en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y que constan en el expediente obrante a disposición del público, en la Secretaría de esta Junta, en horas de oficina, y relativamente a las órdenes oportunas del Protectorado del Ministerio de la Gobernación.

Valladolid, 12 de mayo de 1969.—
El gobernador civil presidente, José Pérez Bustamante.

1.982

DIPUTACION PROVINCIAL

De interés para los Ayuntamientos

Conforme dispone la Orden de 22 de julio de 1967, del Ministerio de la Gobernación, ha de efectuarse, dentro del primer semestre del corriente año, la recaudación de las cuotas que los Ayuntamientos de la provincia han de satisfacer

anualmente para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local.

Próximamente se publicará en este periódico oficial la relación de las cuotas mínimas que entregarán en la Depositaria Provincial, los Ayuntamientos con presupuesto superior a 400.000 pesetas, que es del 0,10 (diez centésimas) por ciento sobre el volumen de los mismos.

Los Ayuntamientos cuyo presupuesto sea menor de citada cantidad y que, por lo tanto, no tienen señalada cuota mínima obligatoria, deberán comunicar a esta Diputación, en el más breve plazo, la cuota que la Corporación respectiva acuerde abonar, ordenando seguidamente su ingreso en la Depositaria Provincial. Para evitar desorientación en estos casos, puede abonarse la cantidad ya consignada en presupuesto, y, si no existiera, al adoptar el acuerdo pueden aplicar también el 0,10 por ciento antes citado.

Valladolid, 17 de mayo de 1969. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

2.038

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1969, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de adaptación de varias dependencias de la planta baja de la Casa Consistorial para cuartelillo de la Policía municipal, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 8 de mayo de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.946—1.575

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de veintinueve de abril último, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y eco-

nómico-administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición y montaje de los elementos necesarios para instalación de alumbrado público en la calle de Cadenas de San Gregorio.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 6 de mayo de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.926—1.576

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 5 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, para contratar, mediante concurso, la adquisición de un vehículo impulsor de alta presión para la limpieza de alcantarillas, para el Servicio de Vías y Obras.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.973—1.577

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para compra de un solar para construcción de escuelas, aportación para subvenir a las obras de un comedor escolar y para un despacho de director de las escuelas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación

de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Duero, 12 de mayo de 1969.—El alcalde, Pedro González.

1.992—1.578

PORTILLO

Solicitada la devolución de las fianzas definitivas de aprovechamientos forestales, por los rematantes que después se dirán, productos y campaña que se indican, se encuentran expuestos al público los expedientes respectivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones:

Don Fullencio Navarro Arroyo, por corta de 1.292 pinos del monte Corbejón y Quemados, campaña de 1967-68.

Don Félix Muñoz García, aprovechamiento de fruto de pino albar, del monte Marinas, campaña de 1968-69.

Portillo, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

1.956—1.579

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria de ayer, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para modernización del alumbrado público en las vías y travesías principales de esta villa y otros fines, queda de exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, en las Oficinas de Secretaría General, a los efectos de su examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Portillo, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

1.958—1.580

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria del día de ayer, el pliego de condiciones económico-administrativas que regularán la subasta de ejecución del riego as-

asfáltico y demás obras complementarias de la Avenida de las Piscinas, queda de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Portillo, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

1.959—1.581

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria del día de ayer, el pliego de condiciones económico-administrativas que regularán el concurso subasta para la modernización del alumbrado público en las vías y travesías principales de esta villa y para la contratación directa de la instalación de equipos depuradores en la Piscina Pública Municipal, queda expuesto al público, en las Oficinas de Secretaría General, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Portillo, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

1.960—1.582

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria del día de ayer, el proyecto de riego asfáltico y obras complementarias en la Avenida de las Piscinas, queda de manifiesto en las Oficinas de Secretaría General, abriéndose información pública por el plazo de quince días hábiles, para que, durante el mismo, puedan formularse por las personas y entidades interesadas, las reclamaciones que consideren oportunas.

Portillo, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

1.961—1.583

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria del día de ayer, los proyectos de modernización del alumbrado público en las vías y travesías principales de esta villa y de instalación de equipos depuradores en la Piscina municipal, queda de manifiesto, en las Oficinas de Secretaría General, abriéndose información pública, por el plazo de quince días hábiles, para que, durante el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones esti-

men oportunas por las personas y entidades interesadas.

Portillo, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Mario Acebes.

1.962—1.584

TORRECILLA DE LA ORDEN

Don Serafín Nieto Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden.

Hago saber: Confeccionadas las listas cobratorias para la exacción de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana, riqueza rústica, desagüe de canalones, rodaje y arrastre, licencia de perros y carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones contra las mismas.

Torrecilla de la Orden, 14 de mayo de 1969.—El alcalde, Serafín Nieto Martín.

2.004—1.585

TORRECILLA DE LA ORDEN

Don Serafín Nieto Martín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden.

Hago saber: Rendidas cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones y reparos contra las mismas, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 14 de mayo de 1969.—El alcalde, Serafín Nieto Martín.

2.005—1.586

VILLANUBLA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanubla, 9 de mayo de 1969. El alcalde, Pompeyo Gil.

1.945—1.587

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Se hace saber que por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de fecha 9 de actual, tiene acordado considerar desafecto de uso público a un terreno sobrante de la calle de Iglesia, y lindante con edificios de don Emilio Manso, queda expuesto el expediente de su razón, en la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 9 de mayo de 1969.—El alcalde, Julián Martínez.

1.983—1.588

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Por este Ayuntamiento de mi presidencia, se tiene acordado, en sesión de esta misma fecha, sacar a pública subasta la venta de un terreno sobrante de vía pública en la calle Iglesia de esta villa. Podrán presentarse pliegos de proposición, en la Secretaría, en la cual se halla expuesto el expediente, en plazo de veinte días, contados desde el 25 de los actuales. La apertura de pliegos se verificará el día 20 de junio, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Villanueva de los Infantes, 9 de mayo de 1969.—El alcalde, Julián Martínez.

1.983—1.589

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 79 de 1969, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Eugenio, doña María del Socorro y doña Martina Rodríguez Pérez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1969, que

desestimó la reclamación n.º 136 de 1968, interpuesta en solicitud de devolución del importe de los recibos correspondientes a la cuota de Seguridad Social Agraria, relativos al año 1967; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

2.016

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Miguel Salinas, Rafael; nacido en Valladolid, el día 29 de marzo de 1945, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, estudiante, que tuvo su último domicilio en Valladolid, en la calle Alonso Berruguete, número 2, el cual no ha podido ser hallado para ser reducido a prisión por razón de la causa número 451 de 1966 del Juzgado de instrucción número uno de esta capital, seguida por el delito de robo, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días, a fin de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a reducir a prisión al mismo, comunicándolo a esta Audiencia Provincial.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El presidente (ilegible).—El secretario, José Vicente Tejedo Cañada.

1.840

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 253 de 1969, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a la denunciada María de las Nieves García Cuarez, de 31 años, viuda, natural de Macalle (Buenos Aires), hija de Emilio y de Purificación, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, P. H., Everardo Díaz.

2.021

NAVA DEL REY

Don Francisco Martínez Armada, secretario del Juzgado comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 11/69, que se sigue en este Juzgado, contra José María Gorillo, de nacionalidad portuguesa, conductor del camión marca «Volvo», BD-8035, propiedad de don Manuel Francisco Gurilho y Orlando Santos Borrego, por daños ocasionados en un surtidor de la estación de servicio, enclavada en el término municipal de la villa de Alaejos, propiedad de don

Arturo Galván Caballero, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que es como sigue:

«Tasación de costas.—Que en virtud del proveído que antecede, practico yo, el secretario, de conformidad con lo establecido en el articulado del Decreto de 18 de junio de 1959 y demás disposiciones vigentes, ofreciendo el resultado siguiente:

11.ª - D. C.—Por registro de autos, 20 pesetas.

28. - 1.ª—Por diligencias previas, 30 pesetas.

28. - 1.ª—Por tramitación juicio, 200 pesetas.

6.ª - D. C.—Por libramiento de cinco despachos, 250 pesetas.

31. - 1.ª—Por cumplimiento de dos despachos, 50 pesetas.

Por multa impuesta, 1.000 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, 41.000 pesetas.

Por reintegros calculados, 90 pesetas.

29. - 1.ª—Por ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Por mutualidad, 100 pesetas.

Suma, 42.770 pesetas.

10. - 1.ª—Por retribución 6 por 100 sobre anterior suma (tipo máximo), 150 pesetas.

Total, 42.920 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas (salvo error u omisión) las figuradas cuarenta y dos mil novecientas veinte pesetas, las cuales corresponde satisfacer íntegramente al denunciado José María Gorillo, de nacionalidad portuguesa».

Y para que así conste y sirva de notificación y vista, por término de tercero día, al precitado condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Nava del Rey, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Martínez Armada.

1.804—1.590

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL